RESOLUCIÓN 8/2025, de 16 de enero, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de personas excluidas de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, por haber incurrido en alguno de los supuestos de exclusión previstos en las Resoluciones 329/2014, de 7 de febrero, de la directora del Servicio de Recursos Humanos y 58/2022, de 22 de marzo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Resolución 329/2014, de 7 de febrero, de la directora del Servicio de Recursos Humanos, y la Resolución 58/2022, de 22 de marzo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se aprobaron las convocatorias para la constitución de relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

Dichas Resoluciones disponen que serán excluidas las personas aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

a) No participar, habiendo sido convocados, en el acto de elección y adjudicación de puestos de trabajo de nivel o grupo A, salvo que exista causa justificada, de las consignadas en el texto de las convocatorias, que se acredite documentalmente en

el plazo de un mes a partir de la fecha en que se realice dicho acto de elección.

b) No suscribir el acta de conformidad con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, habiendo sido adjudicatario en el acto de elección de puestos de trabajo.

c) Renunciar, después de suscribir el acta de conformidad con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, a dicha situación de servicios especiales para la formación.

En el caso de que las personas aspirantes, aun participando, no les resulte adjudicada ninguna plaza, serán excluidas de la correspondiente lista de Servicios Especiales para la Formación si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Que queden plazas obligatorias sin adjudicar.
- Que se hayan adjudicado plazas obligatorias a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.
- Que la persona aspirante esté acreditada en algún perfil específico y queden vacantes con dicho perfil sin adjudicar o se hayan adjudicado a otros aspirantes que se encuentran en una posición inferior de la lista.

En el mes de agosto del año 2024 se celebraron los actos de adjudicación telemática de puestos de trabajo a los aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, siendo necesario, de acuerdo con dichas normas, excluir de las relaciones a las personas aspirantes que han incurrido en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en la Resolución 329/2014, de 7 de febrero, de la directora del Servicio de Recursos Humanos, y la Resolución 58/2022, de 22 de marzo, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, enumerados.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, establece que una vez concluido el período máximo de la situación de servicios especiales, el empleado se reincorporará automáticamente y sin solución de continuidad al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, no pudiendo ser nuevamente declarado en esta situación por el mismo motivo.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la directora general de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar como Anexo de la presente Resolución la lista provisional de personas excluidas de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

2º. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, el día 17 de enero de 2025.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Frente a la presente Resolución y su Anexo las personas interesadas pueden presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo comprendido entre los días 20 y 24 de enero de 2025, ambos inclusive.

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica y a la Sección de Provisión de

Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

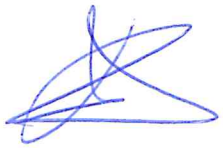

Ricardo Iribas Latour